

CIRCULAR INFORMATIVA No. 065

CIR_LBTP_065.07

México D.F. a 13 de abril de 2007.

Asunto: lineamientos para acceso de vehículos en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Cd. de México.

Se hace del conocimiento de los asociados que mediante oficio número 326-SAT-A44-I-009715 de fecha 2 de abril de 2007, la Administración de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ha hecho de nuestro conocimiento los siguientes ***lineamientos para acceso de vehículos a la aduana, obligatorios a partir del próximo lunes 16 de abril:***

1. En los casos de vehículos que ingresen al Recinto Fiscal para cargar mercancía de importación, *deberá presentarse el pedimento pagado con el que se ampare la importación de la mercancía y el comprobante del pago correspondiente por el servicio de almacenaje del recinto fiscalizado.*
2. *El acceso de tractocamiones que remolquen cajas secas no será permitido.*

El incumplimiento de estos lineamientos, se sancionará conforme al artículo 180 de la Ley Aduanera.

Lo anterior, a efecto de que la información les sea de utilidad en sus operaciones de comercio exterior y que se tomen las precauciones debidas.

Anexamos oficio para su consulta.

Atentamente
Gerencia Jurídico-Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
laura.trejo@claa.org.mx

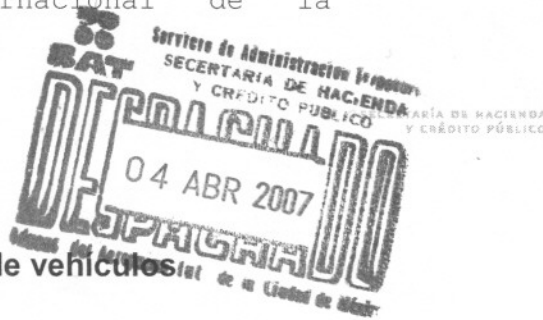


Servicio de Administración Tributaria

Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México



326-SAT-A44-I 009715



Asunto: Lineamientos para acceso de vehículos

México D.F., 2 de abril de 2007.

Lic. Fernando Ramos Casas
Presidente de la Confederación
Latinoamericana de Agentes Aduanales
Insurgentes Sur No. 813, Piso 8, Despacho 801-4
Col. Nápoles, C.P. 03810

Por este conducto se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 10 fracciones XX, XXI y XXVII, en correlación con el artículo 12 fracciones I y II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2005 y sus modificaciones publicadas en el mismo Órgano oficial de fechas 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, así como el artículo 144 Fracción VIII de la Ley Aduanera, me permito informarles los siguientes lineamientos para el acceso de vehículos a la aduana:

- 1.- Los vehículos que ingresen al Recinto Fiscal para cargar mercancía de importación, deberán presentar invariablemente el pedimento pagado con el cual amparen la importación de la mercancía, así como el comprobante del pago efectuado por el servicio de almacenaje del recinto fiscalizado.
2.- No se permitirá el acceso de tractocamiones que remolquen cajas secas, lo anterior debido a la problemática que generan la obstrucción de la ruta fiscal y el flujo de las mercancías de comercio exterior.

Handwritten signature

...2

El presente oficio contiene información de carácter reservada y confidencial en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y 26 de su Reglamento.

Av. 602 s/n Col. Peñón de los Baños / C.P. 15620 D.F. Delegación Venustiano Carranza / Tel. 50360720

- 2 -

Estas disposiciones deberán observarse a partir del día 16 de abril del presente año, sin excepción alguna.

Todo quebranto a los lineamientos, será sancionado por lo establecido en el artículo 180 de la Ley Aduanera.

Atentamente


Lic. Leonor Pérez Saldaña
Administradora de la Aduana



Copia:

- Ing. Luis Arturo Hernández Segovia.**- Subadministrador de Operación Aduanera.-Para su conocimiento.
- Lic. María Elena Estrada Robledo.**-Subadministradora de Informática y Contabilidad.- Para su conocimiento.
- Lic. Celia Catalina Cuevas Reyes.**- Subadministradora de Control de Trámites y Asuntos Legales.- Para su conocimiento.
- C.P. Angélica Hernández Celaya.**- Subadministradora de Sección Postal y Almacenes.- Para su conocimiento.
- Comandante Antonio Ramírez Acevedo.**- Primer Inspector de la Inspección Fiscal y Aduanera.- Para su conocimiento.

LPS/MEER/vgn.


El presente oficio contiene información de carácter reservada y confidencial en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y 26 de su Reglamento.

Av. 602 s/n Col. Peñón de los Baños / C.P. 15020 D.F. Delegación Venustiano Carranza / Tel. 50360720